INSTRUCTIVO N° 002 -2019-GRP-GRDS/DREP-DGP

APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN REGIONAL DE APRENDIZAJES- ERA PUNO
EVALUACIÓN DE AVANCE Y JORNADA DE REFLEXIÓN

I. FINALIDAD:

El presente instructivo, tiene por finalidad normar las acciones que deben realizar las instituciones educativas de Educación Básica Regular, las 14 UGEL y la DREP para la aplicación de la Evaluación Regional de Aprendizajes de carácter formativo, que permita determinar el nivel de avance de los aprendizajes, y la Jornada de Reflexión, establecida en la Directiva N° 004-2019-GRP/GRDS-DREP-DGP.

II. OBJETIVOS:

2.1. GENERAL:

Evaluar los aprendizajes de los estudiantes de la Región Puno para medir el nivel de avance, reflexionar, realizar la retroalimentación, asumir compromisos y estrategias de intervención en la Institución Educativa, las UGEL y la DRE Puno, con la finalidad de mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes.

2.2. ESPECÍFICOS:

2.2.1. Promover la cultura evaluativa en los actores educativos con fines formativos y de medición que permita la toma de decisiones para mejorar aprendizajes en la región Puno.

2.2.2. Fortalecer en todas las Instancias Gestión Educativa Descentralizada la planificación técnica y la aplicación de la Evaluación Regional de Aprendizajes para medir el avance de los aprendizajes.

2.2.3. Recoger información de los aprendizajes de los estudiantes de las Instituciones Educativas del ámbito regional.

2.2.4. Consolidar y sistematizar los resultados de la Evaluación Regional de Aprendizajes aplicada en las Instituciones Educativas.

2.2.5. Promover procesos de reflexión, retroalimentación al estudiante y a la práctica docente, y asumir compromisos para la mejora de los aprendizajes a nivel de Institución Educativa, UGEL y DREP.

III. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, que aprueba la Norma técnica denominada "Normas y Orientaciones Para el desarrollo del Año escolar 2019 en la Educación Básica"
- RM Nº 519-2018-MINEDU. Crea el Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe.
- Directiva N°004 - 2019-GRP/GRDS-DREP-DGP. Disposiciones y Orientaciones Complementarias para el desarrollo del año escolar 2019.

IV. ALCANCES.

- Dirección Regional de Educación Puno -DREP.
- Unidades de Gestión Educativa Local- UGEL.
- Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1 Las orientaciones de la R.M. Nº 712-2018-MINEDU y la Directiva Nº 004-2018-GRP-GRDS/DREP-DGP, serán de observancia obligatoria para la evaluación de los aprendizajes a nivel regional.

5.2 La Evaluación Regional de Aprendizaje se aplicará en **Educación Primaria** en 4to grado en las áreas de Matemática y Comunicación (lectura); asimismo, en el cuarto grado de las Instituciones Educativas que forman parte del padrón de instituciones que aplican el modelo pedagógico EIB aprobado por la RM Nº 519-2018-MINEDU, se evaluará en lenguas originarias Quechua o Aimara.

5.3 En **Educación Secundaria** se evaluará en 2do grado en las Áreas Curriculares de Matemática, Comunicación (lectura), Ciencia y Tecnología y Ciencias Sociales.

5.4 La aplicación de la Evaluación Regional de Aprendizajes se realizará desde el día **lunes 07, al viernes 11 de octubre** del 2019, como una jornada de movilización, aplicación y reflexión de los aprendizajes de los estudiantes.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA:

6.1.1. DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN:

a. El Equipo Técnico Regional de Evaluación de los Aprendizajes conformado por los especialistas de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Puno, los especialistas de las UGEL y profesionales con experiencia en evaluación, elaboran las pruebas en las áreas curriculares a su cargo. La Dirección regional de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos técnicos para su planificación, elaboración, aplicación, sistematización, reflexión y compromisos de mejora.

b. La Dirección de Gestión Pedagógica entregará a los Jefes del Área de Gestión Pedagógica el Instructivo, las evaluaciones en digital, y acceso a la WEB www.drepuno.edu.pe, sección NOTAS IMPORTANTES (Evaluación Regional de Aprendizajes). Los especialistas de la Dirección de Gestión Pedagógica, posterior a la aplicación de la prueba procesan, consolidan y sistematizan la información.

c. La Dirección de Gestión Pedagógica una vez sistematizada la información, a nivel regional, socializará los resultados a las UGEL con la finalidad de efectuar la reflexión, estrategias para la retroalimentación al estudiante y a la práctica docente en relación al enfoque de área, procesos pedagógicos y didácticos, entre otros; asimismo, asumir compromisos de mejora.

6.1.2. DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL:

a. Los Directores de las UGEL tienen la responsabilidad funcional y administrativa del proceso de Evaluación Regional de Aprendizajes.

b. Las UGEL, entregarán las pruebas impresas a los a los directores de las Instituciones Educativas, días antes de su aplicación, garantizando que las pruebas sean entregadas debidamente lacradas para su apertura en el momento de su aplicación.

c. Los Especialistas de las UGEL, posterior a la aplicación de la prueba recepcionan el informe de los Directores, la constancia WEB y Ficha de Registro de Logros por desempeños evaluados, Plan de la Jornada de Reflexión que debe considerar las estrategias para la retroalimentación a los estudiantes y la reflexión de la propia práctica pedagógica, compromisos asumidos y estrategias de mejora.

d. Las UGEL, liderados por el Jefe del Área de Gestión Pedagógica, reflexionan en función a los resultados de UGEL y, asumiendo el carácter formativo de la evaluación, establecen estrategias como propuestas para la retroalimentación a los estudiantes y a la propia práctica docente. Asimismo, asumen compromisos de mejora para fortalecer el trabajo pedagógico de los docentes, para ello efectuarán, posterior a la aplicación de la evaluación, un taller de fortalecimiento de la práctica docente donde se analicen los resultados de la Evaluación Regional de Aprendizajes, se socialicen las propuestas para la retroalimentación a los estudiantes y se reflexione sobre la propia práctica docente, el mismo que deberá tener una duración de no menos de tres días. En el proceso de monitoreo y asistencia técnica, con enfoque crítico reflexivo, fortalecen las capacidades pedagógicas de los docentes.

e. Las UGEL remitirán un informe a la DREP respecto a las Instituciones Educativas que entregaron constancia WEB y Ficha de Registro de Logros por desempeños evaluados, compromisos asumidos y estrategias de mejora. Asimismo, remitirán el informe de su Jornada de Reflexión y el Plan del Taller para la retroalimentación.



6.1.3. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

a. Los Directores de las Instituciones Educativas tienen la responsabilidad funcional y administrativa del proceso de Evaluación Regional de Aprendizajes en los días señalados.

b. Se conformará el Comité de Evaluación en cada Institución Educativa para promover una cultura evaluativa, quienes aplicarán las evaluaciones.

c. Luego de aplicada la prueba, el Director de la Institución Educativa remitirá, vía aplicativo WEB ubicado en www.drepuno.edu.pe, sección: NOTAS IMPORTANTES (Evaluación Regional de Aprendizajes) a la UGEL las respuestas consolidadas de los estudiantes del 10 hasta el 14 de octubre del 2019.

d. El Director, asumiendo el carácter formativo de la evaluación, promoverá la reflexión para la retroalimentación a los estudiantes y a la práctica docente, compromisos y estrategias de mejora. Además, debe asumir acciones para el fortalecimiento de las capacidades pedagógicas de los docentes y el desarrollo del monitoreo y acompañamiento pedagógico con enfoque crítico reflexivo.

6.2. DE LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA

6.2.1. En el Cuarto Grado de Primaria se evaluará el día miércoles 09. Se Iniciará con la prueba de Matemática, que tendrá una duración de 60 minutos; luego los estudiantes tendrán un receso de 15 minutos. Posteriormente, se aplicará la prueba de Comunicación también con una duración de 60 minutos. En las Instituciones Educativas con Modelo Pedagógico EIB, se aplicará, la prueba de Comunicación Lengua Originaria (quechua o aimara, según sea el caso) con una duración de 60 minutos. Los estudiantes tendrán un receso de 15 minutos. Posteriormente, se aplicará la prueba de Comunicación castellano como L2 con una duración de 60 minutos.

6.2.2. En el nivel secundario las pruebas se desarrollarán en dos días. Miércoles 09 de octubre, se iniciará con el área de Matemática, con una duración de 60 minutos.

El jueves 10 de octubre se iniciará con la prueba del área de Ciencia y Tecnología, con una duración de 60 minutos, luego de un receso de 15 minutos se aplicará la prueba del área de Ciencias Sociales en 60 minutos.

6.2.3. Los estudiantes marcarán sus respuestas en la hoja de respuestas.

6.3. DEL REGISTRO DE RESPUESTAS, APLICATIVO WEB Y JORNADA DE REFLEXIÓN:

6.3.1. El Director de la Institución Educativa y los miembros integrantes del Comité de Evaluación son los responsables de registrar las respuestas de los estudiantes en aplicativo WEB www.drepuno.edu.pe sección: NOTAS IMPORTANTES (Evaluación Regional de Aprendizajes), una vez concluido la aplicación de las pruebas, conforme al Manual del Aplicativo Web de la Evaluación Regional de Aprendizajes 2019.

6.3.2. En el caso de existir diferentes secciones en un grado, se registrará la sección sin dejar ningún espacio entre sección.

6.3.3. Una vez registradas las respuestas y haber subido el archivo en el aplicativo Web, el Director podrá visualizar en "Resultados" la información general por grados y podrá descargar en Excel. Con este resultado, el Director, los miembros del Comité de Evaluación y los docentes, efectúan el proceso de reflexión.

6.3.4. El Director y el Comité de Evaluación, previo a la reflexión, trasladan la cantidad de respuestas válidas y no válidas de cada ítem, que explicita los desempeños evaluados, a la Ficha de Registro de Logros por desempeños evaluados. Esta ficha, como los resultados de cada área del aplicativo de la WEB, debe estar en la Carpeta Pedagógica de los docentes.

6.3.5. En la Jornada de Reflexión, debe considerarse los resultados respecto a las escalas de inicio, proceso y logro y, sobretodo respecto a los resultados por desempeños de acuerdo a la matriz de evaluación de cada área.

6.3.6. Los docentes, con el liderazgo pedagógico del Director, reflexionan considerando las razones que conllevaron a los resultados y asumen compromisos de mejora proponiendo estrategias en relación al enfoque del área, los procesos pedagógicos y didácticos, entre otros, según las variables diagnosticadas. La Institución Educativa elabora el Plan de Mejora.

6.3.7. Los Directores remiten a la UGEL el informe respectivo con la Ficha de Registro de Logros por desempeños evaluados, la Constancia de la Web, el Plan de Mejora considerando los compromisos asumidos y las estrategias de intervención, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

7.1. Los Directores de las UGEL e Instituciones Educativas dispondrán lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento del presente instructivo.

7.2. La Dirección Regional de Educación a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y en coordinación estricta con las UGEL absolverán los aspectos no previstos en el presente instructivo.

Puno, octubre del 2019

GOBIERNO REGIONAL PUNO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA - DIRECCIÓN

Mg. JUAN TICONA MAQUERA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

JTM/DREP
JPGM/DGP
c.c.arch.